

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
RIOBLANCO - TOLIMA

Cinco (05) de mayo de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: RENE ALAPE VAQUIRO  
Radicación: 2019-00219-00  
Decisión: RESUELVE SOLICITUD.

El Doctor Miguel Fernando Moreno Cabrera, dentro del proceso aquí enunciado, allego documentación acreditando la notificación por aviso del demandado señor RENE ALAPE VAQUIRO, sin que, dentro de este, hubiese sido allegada la notificación personal tal como lo indica el artículo 291 del Código General del proceso.

Por lo anterior este Despacho, requiere al apoderado Judicial de la parte demandante, a fin de que allegue la documentación pertinente a la notificación personal, para así dar el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BAEZ